

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

02 JUL 2020

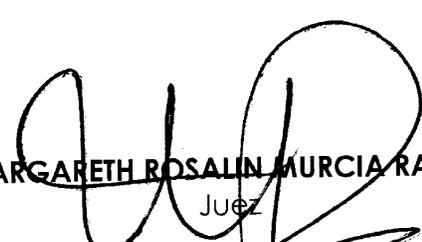
Proceso No 110014003055 2019 0865 00

Téngase en cuenta que las demandadas **KELLY ANDREA ESLAVA MONTES E INGRID JOHANNA ESLAVA MONTES** fueron notificadas por aviso de la orden de pago proferida en autos (f.25) por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previo envió de citaciones conforme da cuenta la documental vista a folios 52 a 57 y 59 a 68, a la dirección reportada en la demanda, quienes, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardaron absoluto silencio.

Sin embargo y en vista del escrito visto a folio 69 y como quiera que la fecha hasta la cual se solicitó la suspensión del proceso ya feneció (30/04/2020), previo a continuar con el trámite procesal que corresponde, la parte actora informe los resultados del acuerdo celebrado. Para efectos de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

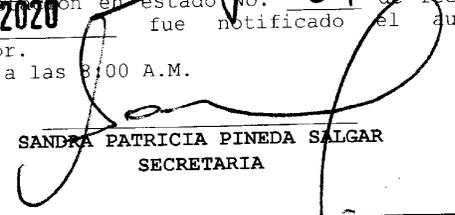
Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

03 JUL 2020 Por anotación en estado No. 046 de fecha anterior. fue notificado el auto fijado a las 8:00 A.M.


SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA

Csl.